

AUTO N° 176 de 2022

(23 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, mediante Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 y Resolución No. 0882 del 07 de mayo de 2018, por medio del cual se emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Camelia a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad Ambiental en el departamento de La Guajira, con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo mencionado, realizó visita de seguimiento ambiental el día 17 al 19 de marzo de 2021 al proyecto en mención.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

De dicha visita de campo, se emitió informe de seguimiento INT- 1690 del 19 de agosto de 2021, el cual, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe:

(...)

1 VISITA DE SEGUIMIENTO.

Con el objetivo de realizar el Seguimiento Ambiental a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, representada por la empresa CELSIA COLOMBIA S.A, la cual cuenta con la aprobación de un proyecto para la construcción del PARQUE EÓLICO CAMELIA, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Uribía - Departamento de La Guajira, se realizó visita documental – virtual, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales adquiridas por la empresa en el desarrollo de sus actividades

Fecha de Visita: El seguimiento ambiental se efectuó los días17(virtual),18 y 19 de marzo de 2021 (En campo) atendida por:

Nombre del(los) funcionario(s) que atendió(eron) la visita:	CARGO	EMPRESA
Jairo Alberto Villada Arroyave	Coordinador Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Camila Villa Vélez	Ingeniera Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Judy Patricia Aguilar Ríos	Antropóloga - Social	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
José Manuel Cardona Pabón	Profesional Social	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

3.1 Cumplimiento de la normatividad ambiental

En el seguimiento se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en la Resolución No. 0128 del 26 de enero del 2018, por la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación del PARQUE EÓLICO CAMELIA, localizado en las Comunidades Indígena de WOLUWONPANA y EL PARAISO, en jurisdicción del Municipio de Uribía – Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO, PARAGRAFO TERCERO - RESOLUCIÓN No. 0128 del 2018:



BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones: APROVECHAMIENTO FORESTAL: COMPENSACION POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD

Por la intervención de las 29,56 ha que comprende el área de intervención del precitado proyecto, el cual intervendrá un volumen total de 470.32 m³. Deberá realizar la compensación de 206.92 ha, el 50% en áreas equivalentes y el 50% en bienes y servicios ambientales. Para esto la empresa BEGONIA POWER S.A.S – E.S.P, debe presentar a Corpoguajira un plan de compensación para su evaluación y aprobación. Este debe ser entregado en un tiempo máximo de un (1) año después de haberse iniciado el proyecto.

Considerando que a la fecha la intervención de la cobertura vegetal, para la construcción del Parque Eólico Camelia no se ha llevado a cabo, por consiguiente, no se ha realizado la restauración activa y pasiva de las hectáreas propuesta como compensación se manifiesta que las actividades no se han realizado por que la empresa está a la espera de visto bueno de la bolsa energética del país.

Presentar a la Autoridad Ambiental para su aprobación, en un término no mayor a un año al inicio de construcción del proyecto, un plan de Compensación.

No se ha reportado la solicitud de aprobación del Plan de Compensación por parte de la Autoridad Ambiental, debido a que no se ha iniciado el proceso de construcción del Parque Eólico Camelia.

ARTÍCULO TERCERO – RESOLUCION NO. 0128 DE 2018, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0882 DE 2018: BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

EMISIONES ATMOSFERICAS:

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, deberá implementar un sistema de riego que permita controlar las emisiones en pilas de almacenamiento de materiales de construcción, áreas de descapote, vías internas del proyecto. Igualmente, en la adecuación de la vía que conduce hasta el proyecto y se debe establecer un programa de riego de manera permanente durante la etapa de construcción y desmantelamiento.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe adelantar antes y durante la etapa constructiva un estudio de calidad de aire representado en material particulado menor a 10 micras, por el tiempo que dure la misma y durante los tres primeros años de operación del parque como en la etapa de desmantelamiento del mismo; es decir por las vigencia y prorrogas del permiso de emisiones atmosféricas, utilizando equipos HIGH-VOL PM10, en por lo menos cuatro (4) estaciones: una ubicada vientos arriba del proyecto, otra en inmediaciones del mimos y las dos restantes en las comunidades indígenas ubicadas viento abajo del proyecto. Cada campaña de monitoreo o estudio (antes, durante y por la vigencia del permiso), debe realizarse por espacio de sesenta (60) días continuos y los equipos deben quedar ubicados a una altura mínima de tres (3) metros con relación al piso. Estos muestreos deben ser avalados por un funcionario de Corpoguajira, por lo que se debe invitar a este con quince (15) días de anticipación y los mismos deben desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 610 de 2006 y al protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe adelantar antes y durante la etapa constructiva un estudio de ruido ambiental por el tiempo que dure la misma y durante todo el tiempo de operación del parque, hasta la vigencia del permiso y sus respectivas prorrogas, por el tiempo de sesenta (60) días (diurno y nocturno) en por lo menos diez (10) sitios incluyendo algunos de estos las rancherías de influencia directa y su área rural y presentar además de las isófonas, una tabla con el Leq, L90, Lmax y Lmin y los comentarios y recomendaciones. Estos monitoreos deben ser avalados por un funcionario de CORPOGUAJIRA, por lo que se debe invitar a este con quince (15) días de anticipación y los mismos deben desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 627 de 2006 y al Protocolo para medir la Emisión de Ruido Generado por Fuentes Fijas.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

ARTICULO QUINTO - RESOLUCIÓN No. 0128 del 2018:



BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS:

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, no podrá, ni deberá entregar a la empresa prestadora de aseo urbano, residuos clasificados como peligrosos de acuerdo a los establecidos en el Decreto 4741 de 2005. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe desarrollar e implementar su Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y tenerlo disponible para cuando la Autoridad Ambiental se lo requiera.

Este Plan de Gestión de Residuos Peligrosos por información de la empresa en el momento de la visita, manifestó que se tendrá en la etapa de construcción y operación del parque eólico debido a que en esas etapas es en la cual se generaran estos tipos de residuos y se les aplicara el tratamiento planteado en las fichas de manejo.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, deberá registrarse ante CORPOGUAJIRA en el término establecido en la Resolución No. 1362 de 2007 en función a la generación de residuos peligrosos que produzca.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe tener formulado y en implementación un programa de manejo de residuos de construcción y demolición antes del inicio de sus actividades, el cual deberá ser entregado a CORPOGUAJIRA como instrumento de control y manejo.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe mantener informado a esta Corporación sobre la presencia de aceites dieléctricos en cada uno de sus equipos, y en tal caso, generar los procesos de ley para su caracterización, para determinar la presencia de Bifenilos Policlorados y proponer de acuerdo a la norma sus pasos de eliminación futura.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, además del cerramiento perimetral que se hará para los transformadoresinterruptores y el relleno que se hará con grava, debe contemplar la construcción de una berma de protección y contención, para evitar que por cualquier circunstancia se derrame el aceite dieléctrico que contienen estos transformadores y vayan a dar al suelo circundante y cuerpos de aguas cercanos causando grave problema ambiental.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

ARTÍCULO SEPTIMO - RESOLUCION NO. 0128 DE 2018, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0882 DE 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OTRAS OBLIGACIONES Y COMPENSACIONES:

MANEJO INTEGRAL DE AGUAS RESIDUALES (Domesticas y No Domesticas)

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, durante los trabajos para la instalación de turbinas, deberá evitar el derrame de combustibles, vertimiento de las mezclas de concreto y no permitir que los sobrantes de concreto vayan a dar a cuerpos de aguas, vegetación cercana o al suelo, los mismos se deben disponer en sitios autorizados por Corpoguajira. Se debe además realizar una restauración y reconformación de suelo de los alrededores y revegetar el mismo con especies nativas en caso de un derrame accidental.



La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, en el manejo del concreto: Se debe construir una berma en concreto en un espacio del área del parque para almacenar y deshidratar los lodos que se generan producto de lavado de vehículos mixer y los que se generen en la planta de agregados y en cualquier otro sistema del proceso constructivo. Los lodos deshidratados deberán ser incorporados en el proceso productivo del concreto o disponerse en una zona específica del depósito de materiales autorizado. Una vez se termine la etapa constructiva tanto la piscina de retención de lodos como la de secado de lodos, se deben clausurar técnicamente y restaurar y reconformar geomorfológicamente los sitios tal y como estaba inicialmente.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, con respecto a las caracterizaciones, las ARd y ARnD tratadas empleadas en el reúso deberán ser caracterizadas analizando todos los parámetros establecidos por la FAO y los establecidos en la Resolución No. 1207 de 2014 para aguas de reúso indicando en la ficha denominada PSMF4. Programa de seguimiento y monitoreo de aguas residuales. Los suelos donde se realice el riego serán caracterizados conforme a lo establecido en la ficha denominada PSMF1. Programa de seguimiento y monitoreo de suelo.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, deberá entregar en un tiempo no superior a seis (6) meses los resultados de un estudio de valoración de la modificación del valor de la tierra en el All del proyecto, por efectos de la implementación del mismo. Este estudio deberá ir ajustado al año 2018, con condicionales y recomendaciones.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO - RESOLUCION NO. 0128 DE 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

MONITOREO DE AVES Y MAMIFEROS VOLADORES

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe ELABORAR ESTUDIO DEL USO ESPACIO AÉREO POR PARTE DE AVES Y MURCIÉLAGOS PRESENTES EN ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PARQUE EOLICO CAMELIA, el cual debe ser presentado antes de iniciar las obras de construcción del parque eólico, el contenido del estudio se anexa a esta resolución.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe elaborar e implementar un PLAN DE VIGILANCIA DE COLISIÓN DE AVES Y MURCIÉLAGOS que asegure la identificación de esta problemática y disminución de la misma.

La empresa manifiesta que la implementación y cumplimiento de esta obligación, está supeditada a las etapas de construcción y operación del proyecto. La empresa se encuentra realizando las actuaciones necesarias para comenzar con el proyecto y enviara de manera formal el aviso del inicio de las actividades a esta Corporación.

ARTÍCULO NOVENO - RESOLUCION NO. 0128 DE 2018, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0882 DE 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

COMPONENTE SOCIO ECONÓMICO



COMPONENTE SOCIAL:

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe dar prioridad a la mano de obra no calificada del personal de la región y profesionales de La Guajira.

En esta obligación la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P manifestó que tiene una contratación de una Profesional en Trabajo Social que es miembro de la Comunidad Indígena, la cual presta sus servicios a la empresa como enlace entre las comunidades y ellos, se manifestó que para las actividades de construcción y en las que aplique en la etapa de operación la contratación que se requiera de mano de obra no calificada como primera opción se tendrán a los habitantes de las Comunidades Indígenas de influencia directa del proyecto.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe adelantar formación de promotores ambientales en las comunidades de influencia directa e indirecta del proyecto Eólico Camelia.

La empresa viene adelantando convenios de formación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la formación de conocimientos en diferentes campos a los miembros de las Comunidades Indígenas de influencia directa e indirecta tanto a mujeres como hombres.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe realizar ESTUDIO DE IMPACTO VISUAL que producen los aerogeneradores sobre las comunidades del Área de Influencia Directa del proyecto Parque Eólico Camelia. El estudio debe presentar los impactos generados en las comunidades y las medidas a implementar. Este documento se debe formular de manera participativa con las comunidades y presentado a Corpoguajira para su aprobación. El tiempo para presentar el estudio es de doce (12) meses, contados a partir de la finalización de la etapa de construcción de los aerogeneradores y demás infraestructura del proyecto.

Informa la empresa con respecto a esta obligación que su cumplimiento se dará en el momento que se haya agotado la etapa de construcción del Parque Eólico Camelia y las demás infraestructuras necesarias.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe cumplir con la COMPENSACION A LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DIRECTA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe cumplir con la COMPENSACION POR EL USO DEL TERRENO de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, Debe cumplir con la INVERSION VOLUNTARIA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la Comunidad Indígena que la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

ARTÍCULO DECIMO – RESOLUCION NO. 0128 DE 2018, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0882 DE 2018:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Estructura del PMA. El PMA, está conformado por seis (6) componentes (Con 30 programas) y un componente de Seguimiento (con 4 planes) para un total de 34 fichas ambientales.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, deberá presentar informe de cumplimiento ambiental (ICA) en donde se



detalle el desempeño ambiental y social de las operaciones del Proyecto CAMELIA. El cual debe ser presentado semestralmente a CORPOGUAJIRA, allí debe establecerse los montos asumidos en VPN y a que ficha obedece.

La empresa es clara en decir que el cumplimiento de esta obligación está sujeta al inicio de las actividades de construcción y operación del Parque Eólico Camelia, en el cual se irán tomando las evidencias cumplidas en cada ficha ambiental y social para ser plasmadas en el informe de cumplimiento ambiental (ICA) a presentar ante esta Corporación en los tiempos y términos establecidos.

3.2 Descripción del Proyecto

3.2.1 Localización del Proyecto

El Parque Eólico Camelia se localiza al sur del Municipio de Uribía, en el Departamento de La Guajira, en la región Caribe situada al norte de Colombia y de América del Sur. El departamento limita al norte con el Mar Caribe; al oriente y sur con la República de Venezuela y el Departamento del Cesar; al occidente también con el Mar Caribe y el Departamento del Magdalena.

En tanto Uribía limita por el norte con el Mar Caribe; por el sur con el Municipio de Maicao y la República de Venezuela; por el oeste con el Municipio de Manaure y el Mar Caribe; por el este con el Mar Caribe y la República de Venezuela.

Uribía es el Municipio de La Guajira con la mayor extensión territorial del departamento, alcanzando un área de 7.904 km², según el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y la información del DANE para el año 2015 ; seguido por Riohacha, la capital del departamento, con 3.084km², teniendo entre ellas 92 km de distancia por la ruta de Cuatro Vías.

De acuerdo con información oficial de la Alcaldía de Uribía, los accidentes geográficos más notables en la línea costera son: las bahías de Portete, Honda, Hondita, Tukakas y Cosinetas; y, las Puntas de Castilletes, Carrizal, Coco, Cañón, Soldado, Aguja, Gallinas, Taroa, Chichibacoa, Espada, Gorda del Norte, Arenas, El Cabo de la Vela y Cabo Falso. Mientras que los accidentes orográficos presentes en el municipio son: las serranías de Macuira, Jarara, Carpintero y Cocinas; y los cerros de Parashi y el Cerro de la Teta.

El municipio de Uribía cuenta con veintiún (21) corregimientos: 1. Nazareth, 2. Puerto Estrella, 3. Siapana, 4. Cabo de la Vela, 5. El Cardón, 6. Wimpeshi, 7. Guarerpa, 8. Bahía Honda, 9. Carrizal, 10. Punta Espada, 11. Castilletes, 12. El Paraíso, 13. Taroa, 14. Casuso, 15. Taguaira, 16. Porshina, 17. Irraipa, 18. Taparajin, 19. Urú, 20. Jojoncito y 21. Puerto López.

La "Capital Indígena de Colombia", como se conoce a Uribía, es el territorio de la etnia wayuu, que lo habita desde tiempos inmemoriales y es reconocido como propietario colectivo del gran Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, el cual se extiende por el área rural de este municipio.

3.2.1.1 Comunidades del Proyecto

La ubicación del Parque Eólico Camelia se encuentra entre las Rancherías de Woluwonpana y El Paraíso al sur del municipio de Uribía, aproximadamente a 10 Km del área urbana, estas comunidades fueron certificadas por el Ministerio del Interior durante el proceso de consulta previa, mediante la Certificación No. 1453 del 20 de octubre de 2015 para la Ranchería Woluwonpana y Certificación No. 1197 del 24 de agosto de 2015 para la Ranchería El Paraíso.

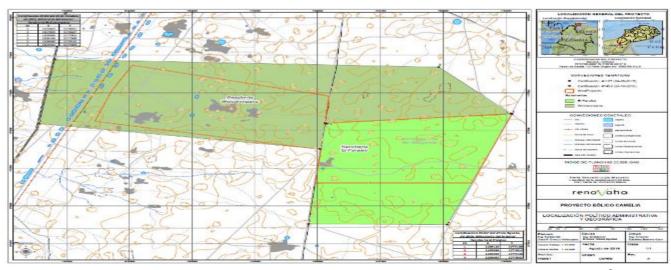




Imagen No. 1. Comunidades ubicadas dentro del proyecto Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA CAMELIA 2018).

3.2.1.2 Ubicación del Proyecto

El área establecida por la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., para la realización del proyecto Parque Eólico Camelia cuenta con una extensión de terreno de 1128,45 ha, que cubren en su mayoría el área de las rancherías de Woluwonpana y El Paraíso, pero no la totalidad del área certificada.

3.2.1.2 Ubicación de los Aerogeneradores

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., manifiesta en su estudio de impacto ambiental, que contará con la instalación de 28 aerogeneradores, los cuales serán los encargados de generar la energía requerida y autorizada en este proyecto, estos aerogeneradores estarán distribuidos en zonas de la Ranchería de Woluwonpana y zona de la Ranchería El Paraíso.

La distribución de estos **28 aerogeneradores** quedara de la siguiente manera:

- · La Ranchería Woluwonpana contara con la instalación de 13 aerogeneradores.
- La Ranchería El Paraíso contara con la instalación de 15 aerogeneradores.

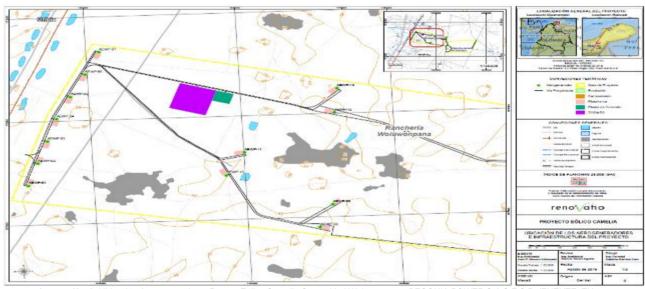


Imagen No. 2. Ubicación Aerogeneradores Parque Eólico Camelia Comunidad Woluwonpana. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA Camelia, 2018).



Imagen No. 3. Ubicación Aerogeneradores Parque Eólico Camelia Comunidad El Paraíso. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA Camelia, 2018).

En la parte operativa del proyecto PARQUE EÓLICO CAMELIA, se manifiesta de manera puntal la ubicación del proyecto, ubicación de las comunidades inmersas dentro del proyecto y ubicación de los aerogeneradores a instalar por la empresa, en lo



concerniente a que en el área del proyecto no se han realizados actividades de construcción de este proyecto. De igual forma, este proyecto es susceptibles a visitas de seguimiento ambiental anualmente para ver las condiciones del área y la apreciación de las comunidades con respecto al proyecto.

En la visita en campo se pudo verificar que en el área del proyecto no se han realizados actividades de construcción, lo único que se observo fue la realización de Apiques y/o excavaciones necesarias para examinar la composición del subsuelo y obtener muestras, este sondeo es considerado el métodos más fiables para conocer todas las características exactas del tipo de terreno; para obtener estos datos se realizaron perforaciones de capas profundas con el fin de determinar la composición, resistencia u otras características de los suelos donde se van a cimentar los aerogeneradores.

AEROGENERADOR NO. 20

N: 10°36'57.30" **W:** 72°16'44.50"





Fotografías No. 1 y 2: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 20. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 19

N: 10°36'50.60" **W:** 72°16'43.90"





Fotografías No. 3 y 4: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 19. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 18

N: 10°36'42.90" **W:** 72°16'40.30"







Fotografías No. 5 y 6: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 18. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 17

N: 10°36'36.60" W: 72°16'35.10"





Fotografías No. 7 y 8: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 17. Parque Eólico Camelia. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 19/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

3.3 COMPONENTE SOCIAL

PROYECTO: PARQUE EOLICO CAMELIA, COMUNIDAD INDIGENA DE WOLUWONPANA y EL PARAÍSO.

El día 19 de marzo año 2021, se traslada una comisión conformada por funcionarios de Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, representada por la empresa CELSIA COLOMBIA, con el objeto de realizar Seguimiento Ambiental de forma presencial por dos días, previa a una presentación virtual realizada por la citada empresa, la cual informa el estado de los proyectos licenciados por la Autoridad Ambiental Corpoguajira; en campo se verificó lo planteado por la empresa verificando la información con las comunidades indígenas que hacen parte del área de influencia de este proyecto, las cuales fueron informadas de la actividad a desarrollarse.

Durante los años 2014 a 2019, RENOVATIO GROUP (BEGONIA POWER S.A.S E.S.P), obtuvo Licencia Ambiental por Corpoguajira para el Parque Eólico Camelia, para el año 2019, Celsia Colombia empresa de energía del Grupo Argos está constituida por las siguientes empresas: Argos, Celsia, Odinsa adquiere el 100% de las acciones de BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, desde entonces la nueva empresa ha venido trabajando con los proyectos que tiene en el Departamento de La Guajira específicamente en los municipios de Uribía y Maicao.

Se aclara la existencia de otro proyecto con Licencia Ambiental propia, para la Línea de transmisión y Distribución: Acacia – Camelia, línea corta de 14 km, voltaje 110 kv, con una línea larga de 70 km Camelia 2 – Cuestecitas 500 kv en el departamento de la Guajira.

CARACTERÍSTICAS PROYECTO CAMELIA - MUNICIPIO URIBÍA.

|--|



					eas
Woluwonpana y Paraíso, pertenecen al parque eólico CAMELIA	Pushaina Jayariyu	Licenciado por Corpoguajira mediante la Resolución No 0128 del 26 enero 2018.	99	28	29.5

AVANCE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LICENCIA AMBIENTAL.

Etapa Actual del proyecto	Proyectos Componente Social	Avances por proyectos	Actividades	Observaciones Corpoguajira	Registro Fotográficos.
		Información sobre avances de los proyectos licenciados por Corpoguajira.	Atención de 13 solicitudes durante el año 2020.	Es importante que la empresa tenga en cuenta las comunidades que hacen parte del área de influencia del proyecto, dándole participación en ciertos aspectos como a los usos y costumbres de los wayuu, esto permite tener un mejor relacionamiento.	
		Contratación de mano de obra - bienes y servicios año 2020.	Para la vigencia 2020, la empresa contrató 31 personas de las comunidades que hacen parte de los proyectos Celsia. Para las fechas de enero y febrero del 2021 la empresa contrató mano de obra local de 23 personas, 10 permanentes y 13 de mano de obra no calificada de las comunidades del área de influencia del proyecto.	Exaltamos a la empresa a tener en cuenta la estrategia participativa de contratación de mano de obra calificada y no calificada con comunidades que hacen partes del área de influencia directa sobre acuerdos pactados durante la Consulta Previa.	
Preconstructiva	Acacia 2 Camelia Camelia 1 Camelia 2	Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa, dentro de la región la empresa contará con los siguientes bienes y servicios:	Las comunidades a la fecha han prestado a los trabajadores y contratistas los siguientes servicios, Alimentación, alojamiento, transporte, servicios públicos, combustible, papelería, suministro de materiales de construcción, arrendamiento, refrigerios, agua en los municipios de Uribía y Maicao.	La empresa debe darle prioridad al cumplimiento de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa, cuando no consigan los suministros, debe tener en cuenta los municipios de Maicao y Uribía, los cuales hacen parte del área de influencia indirecta del proyecto. la empresa reporta que entre los años 2019 y 2020, se pagó a las comunidades del proyecto por concepto de bienes y servicios la suma de \$725.994.058.	La empresa no aportó evidencias relacionadas con estas actividades.
		Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa.	La empresa Para el licenciamiento del parque eólico realizó los respectivos procesos de consulta previa con la comunidad del área de influencia (año 2015): Wourre, y se realizó el respectivo acuerdos libres e informados.	El 18 de marzo 2021 Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER, representada por Celsia, realizaron una visita de campo para verificar los avances de los proyectos Licenciados, se desarrollaron conversatorios con representantes de las comunidades, atendiendo todos los protocolos de Bioseguridad, donde los participantes manifestaron que en cada comunidad se realizó el proceso de Socialización, donde se explicó en detalle el proyecto, lo mismo que el proceso de Consulta Previa, donde participaron el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa y otras entidades.	

NOTA: Actualmente la empresa manifiesta el cumplimento en la etapa de Preconstruccion de un 100%, esto se verificó con la visita de campo realizada el día 18 de marzo 2021. La empresa ha tenido retrasos por la pandemia que se está viviendo a nivel mundial.



AVANCES DE LOS PROYECTOS A LA FECHA

Fase	Línea de inversión	Actividades relevantes	Observaciones Corpoguajira
Preconstruccion	Respeto al principio de Autonomía por las comunidades que hacen parte del área de	Apoyo económico anual para el desarrollo de proyectos comunitarios (\$10 MM)	La empresa debe especificar las inversiones ejecutadas por las comunidades a la fecha y
	Influencia, Sus decisiones son respetadas	Manual de relacionamiento intercultural.	presentar registros fotográficos.
Construcción	-Seguridad, alimentaciónMantenimiento de víasSuministro de mano de obra y otros. -Contratación de bienes y servicios.		En esta fase no se puede relacionar las acciones porque no han iniciado con esta etapa y las siguientes.
		Proyectos relacionados con la cosmovisión y los usos y costumbres de la comunidad wayuu.	
	Fortalecimiento de la identidad cultural	Apoyo a proyectos de emprendimiento o ideas de negocio.	
	Generación de empleo o de ingresos	negotio.	
	Educación	Formación en diferentes sectoresApoyo para estudios de pregrado y postgrado.	
Operación	Servicios públicos	-Construcción de infraestructura escolar y dotación. -Pozos de aqua.	
	Vivienda	-Sistemas de micro acueducto. -Suministro de energía eléctrica: solar o eólica, a las	
	Bienestar social	viviendas. -Baños con pozos sépticos. -Mejoramiento y adecuación.	
		-Construcción de parques poli funcionales. -Formación artística.	

ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN LA CONSULTA PREVIA.

Comunidad	cumplimiento	Aportes de la Comunidad	Aportes Corpoguajira	Reg. Fotográfico
Woluwonpana	50%		Esta comunidad no fue incluida para visitar, así lo expresaron funcionarios de la empresa Celsia.	
		Autoridad Tradicional: Edilia Rosa Mejía. Clan: Jayariyu.	La comunidad informa que la empresa se encuentra en la eta Preconstructiva, el avance ha sido poco por el cambio de empresa, además por la pandemia presentada.	N 11' 36' 30' W N 11' 36' 30' W Curr
Paraíso	100%	Nombre del parque: Camelia Informan que se realizó el proceso de socialización del proyecto, es decir conocen el proyecto. Además, informan que en la comunidad se realizó el proceso de Consulta Previa en todas las etapas, año 2015. El proyecto se encuentra Licenciado por la Autoridad Ambiental "Corpoguajira".	Informa la comunidad que han recibido capacitación, gestionada por la empresa en las siguientes áreas: Construcción, cocina, artesanías, Liderazgo social, trabajo en equipo, para cuando la empresa comience la etapa constructiva ellos puedan aplicar en los perfiles solicitados, además van a continuar con otras líneas de capacitación. Mano de obra, la comunidad ha participado de algunos trabajos como guías, mojones, acompañamiento a los estudios bióticos, estudios de suelos, durante una semana, ellos manifestaron que el pago fue bueno.	
		Proyecto para instalar 14 aerogeneradores. Capacidad Instalada 99 Mv. Etapa en que se encuentra el proyecto: Preconstruccion. En la actualidad la empresa ha utilizado mano de obra de la comunidad.	Con los recursos recibidos la comunidad informa que lo han invertido en los siguientes: Construcción de enramada donde hicimos la reunión, mejoramiento de viviendas (14), pero hubo un huracán que las destruyó en su mayoría. Inversión en caprinos, inversión en calamidad familiar (Fallecimiento Madre de la Autoridad tradicional). En esta comunidad no aplica reubicación de sus sitios sagrados y viviendas, teniendo en cuenta sus usos y costumbres. La comunidad cuenta con un buen recurso humano calificado como: profesionales, técnicos y mano de obra no calificada.	

OTROS BENEFICIOS QUE LA EMPRESA CELSIA COLOMBIA S.A OTORGA A LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LOS PROYECTOS



Acción social adicional	Actividades	Evidencias	Comentarios por Corpoguajira
Gestión social adicional	-Entrega de 400 kits escolares a estudiantes de primaria de la zona de influencia -Convenio con el PNUD -Articulación con programa Guajira Azul (Minvivienda) -Sensibilización a comunidades en autocuidado y bioseguridad -Proyecto: construcción de escuela de Kalaluouu		Es importante el apoyo recibido para estas comunidades del área de influencia de los proyectos, por parte de la empresa Celsia, las cuales son consideradas vulnerable, carecen de agua para el lavado de manos permanente, de vías de accesos para el traslado de sus habitantes, ambulancias, medicamentos, no practican las normas de bioseguridad, por sus usos y costumbres permanecen agrupadas, no tienen disciplina para uso de tapabocas.
Gestión social adicional	-Convenio con el SENA: \$42.708.000 (total: \$ 300 millones durante 3 años): 451 aprendices certificados (3 años). -Entrega de aporte navideño para niños y comunidad. -Aporte a prácticas culturales wayuu: velorios, segundos entierros, resolución de conflictos.		Se observa a los habitantes de las comunidades wayuu involucrados en los procesos participativos de las acciones que ha desarrollado el SENA, con la ayuda de la empresa para que ellos reciban capacitación en varias disciplinas. Otra buena gestión por parte de la empresa Celsia es el apoyo de los regalos en navidad para los niños y una cena para que todas las comunidades puedan compartir en familia.
Gestión social adicional	-Apoyo humanitario en La Guajira año 2020 (pandemia Covid19): \$ 197 millones122.000 mil litros de agua571 paquetes nutricionales. 1.122 personas del Al beneficiadaskit bioseguridad a hospitales de Maicao y Uribia y Policia.	COLSIA	Muestra la empresa evidencia sobre el suministro de agua potable que reciben las comunidades del área de influencia de los proyectos. Además, recibieron elementos de bioseguridad para evitar el virus del Covid19,

COMUNIDAD INDÍGENA EL PARAÍSO

La comunidad cuenta con un molino de viento de agua salada que sirve para los chivos, actualmente se encuentra fuera de servicio, lo reportaron a la Alcaldía de Maicao para su arreglo, para el consumo humano cuenta con una alberca y compran el líquido mensualmente.



En materia de inversión con recursos de la empresa han ejecutado las siguientes actividades: Inversión en caprinos, Mejoramiento de 14 viviendas, construcción de una enramada.

La comunidad espera que durante la etapa de Construcción el recurso humano participe del proyecto, los padres se han esmerado por preparar a sus hijos esperando esta gran oportunidad.

Manifestó la señora Edilia Rosa, Autoridad de la Comunidad que la empresa los apoyó durante la pandemia, recibieron agua potable, mercados, material de bioseguridad, apoyo cuando se presentan calamidades familiares, lo mismo que unos kits escolares para los niños que estudian.

Queda pendiente por entregar por parte de la empresa el Manual de Relacionamiento, el cual es un acuerdo pactado en la consulta previa durante la etapa Preconstructiva; por lo tanto, no podemos determinar que la empresa cumplió en un 100%.

2 **CONCLUSIONES**

Realizada la visita de seguimiento a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, ubicada en las Comunidades Indígenas de Woluwonpana y El Paraíso, jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental impuestas a la empresa en mención mediante Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 y Resolución No. 0882 del 07 de mayo de 2018, en materia de Licencia Ambiental, se concluye lo siguiente:

En el polígono del área licenciada a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., no se evidencia intervención de recursos naturales para la realización de actividades concernientes con la construcción y operación del Parque Eólico Camelia, cabe manifestar que la empresa hasta el momento está realizando todas las acciones pertinentes para iniciar con la construcción del Parque Eólico.

3 RECOMENDACIONES

En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Eólico Camelia.

Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que puede generar un proyecto de esta magnitud.

La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.

La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.

4 REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

De Acuerdo a todo lo manifestado en el presente informe técnico realizado al Permiso de Licencia Ambiental otorgado mediante Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para la Construcción y Operación del Parque Eólico Camelia, ubicado en las Comunidades Indígenas de Woluwonpana y El Paraíso, jurisdicción del Municipio de Uribia, se hace necesario que la Subdirección de Autoridad Ambiental requiera a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P lo siguiente:

Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para que realice la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Camelia, debido a que el inventario presentado es del año 2016 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

 (\dots)

<u>DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA:</u>



De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: "FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

- ...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente...
- ...11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.
- 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos..."

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento transcrito y después de evaluar lo evidenciado en campo en la visita realizada, estima procedente esta Autoridad Ambiental acoger las recomendaciones allí expuestas, en el sentido de exigir su cumplimiento y los respectivos soportes de su ejecución, tal como se dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Así mismo, cabe indicar que los requerimientos que aquí se señalan, devienen de obligaciones derivadas de la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 y Resolución No. 0882 del 07 de mayo de 2018, por medio del cual se emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Camelia y de la consideraciones técnicas asociadas derivadas del seguimiento ambiental; en consecuencia, su inobservancia, en cuanto al alcance y términos de los mismos, faculta el inicio de las respectivas investigaciones, conforme el procedimiento estipulado en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares".

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, con base en las recomendaciones señaladas en el informe de seguimiento INT- 1686 del 19 de agosto de 2021, para que en el término de cuarenta (40) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con la siguiente obligación:



- En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Camelia.
- 2. Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que pueda generar un proyecto de esta magnitud.
- 3. La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.
- 4. La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.
- 5. Dentro de las fichas ambientales del plan de manejo ambiental, La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P deberá contar con un programa de Educación Ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al mismo, con el fin de tener una buena gestión ambiental, puesto que facilita la Planeación y ejecución del manejo ambiental y disminuyen los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra hasta su cierre y procesos de abandono.
- 6. Debe realizar la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Camelia, debido a que el inventario presentado es del año 2016 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación establecidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas procedentes y al inicio de proceso administrativo sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previa revisión de los archivos de la Subdirección de Autoridad Ambiental y en caso de existir proceso administrativo sancionatorio ambiental aperturado por los mismo hechos, el presente informe hará parte de este.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo regulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

JORGE MARCOS PALOMINO RODRÍGUEZ

Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyectó: F. Ferreira
Aprobó: J. Barros